



Resolución Directoral N° 0238-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0238-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0058-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en once (11) folios; Reg. N° 002152.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0167-2024-UNHEVAL-DIPROBSA-D, de fecha 16 de febrero del 2024, la Directora (e) de Producción de Bienes y Servicios solicita a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo por el monto de S/ 1575.00 soles para cubrir los gastos de personal jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote IV en el Centro de Experimentación Pecuaria Kotosh a nombre de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios, asimismo el monto solicitado sea afectado a los ingresos captados del Centro de Producción Kotosh, para tal fin adjunta el acta de conciliación de ingresos y gastos del mes de enero del 2024,

Que, con Proveído N° 1531-2024-DIGA, de fecha 16 de febrero del 2024, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de abastecimiento para su informe correspondiente,

Que, con Proveído N° 0766-2024-UNHEVAL/DIGA/UA, de fecha 19 de febrero del 2024, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios para su atención y acciones correspondientes,

Que, con Oficio N° 0347-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAyS-C, de fecha 19 de febrero del 2024, el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos para cubrir el pago del personal jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote IV en el Centro de Experimentación Pecuaria de Kotosh, el monto a otorgar por encargo es de S/ 1575.00 soles, el mismo que será sustentado mediante informe de gastos,

Que, con Elevación N° 0449-2024-UNHEVAL-DIGA-UA, de fecha 19 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento deriva a la Dirección General de Administración el Informe con opinión favorable del Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0238-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Proveído N° 1601-2024-DIGA, de fecha 20 de febrero del 2024, la Directora General de Administración deriva a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente,

Que, con Informe N° 0058-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 21 de febrero del 2024, la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para el otorgamiento de encargo a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios, para cubrir el pago del jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote IV del Centro de Experimentación Pecuaria de Kotosh, el mismo que será sustentado mediante informe de gastos. Dichos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	103.05.05.05 CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH				
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300380 – C0525 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH				
NOMBRES Y APELLIDOS	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GASTO	MONTO
GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS	0039	RDR	0374	23.27.11 3	S/. 1,575.00
TOTAL					S/ 1,575.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso g): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024; y con Memorando N° 000023-2024-UNHEVAL-DIGA, de fecha 20 de febrero del 2024, se encarga las funciones de la Dirección General de Administración al CPC. Edwin Candelario Ponce;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0238-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de **S/. 1,575.00** (mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor de la CPC. Gloria Figueroa Zevallos – Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios, para cubrir el pago del jornalero para la cosecha de maíz amarillo del lote IV del Centro de Experimentación Pecuaria de Kotosh, de acuerdo con el siguiente detalle;

CENTRO DE COSTO	103.05.05.05 CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH				
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300380 – C0525 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH				
NOMBRES Y APELLIDOS	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GASTO	MONTO
GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS	0039	RDR	0374	23.27.11.3	S/. 1,575.00
TOTAL					S/ 1,575.00

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. EDWIN CANDELARIO PONCE
DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Rectorado.
- Secretaría General.
- DIPROBSA.
- Unidad de Tesorería.
- Interesado.
- Archivo.
- YKLS/LMNB